

# **CUERPO DE MAESTROS**

## **CONSIDERACIONES SOBRE ALGUNOS ASPECTOS DEL DISEÑO DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**

**Equipo de Centro de Estudios Vector**

**Abril, 2009**

Partimos de la idea de que la Programación Didáctica no tiene una *única* manera de diseñarse, sino múltiples. Los textos que ofrecemos reflejan nuestra concepción sobre aquello que ha de ser una programación, que al ser un proyecto, es algo personal, creativo y fruto de la experiencia adquirida. Existen tantos tipos de programación como docentes y desde nuestras publicaciones sólo pretendemos mostrar un modelo coherente con una estructura clara: el que nos parece más adecuado y adaptado a la realidad pero no por ello el único válido.

Dentro de la diversidad de elementos que puede contener y de las formas de organización de los mismos cabe considerar algunos aspectos imprescindibles:

- a) Es necesario que se base en los currículos oficiales (en el caso de las oposiciones, los que señala la convocatoria).
- b) La mayoría de las convocatorias establecen unos elementos imprescindibles: objetivos, contenidos, metodología, atención al alumnado con neae y criterios de evaluación.

Determinadas convocatorias añaden otros elementos: competencias básicas, temas transversales, educación en valores, TIC, etc. **Es totalmente imprescindible leer la convocatoria de la comunidad correspondiente para adecuar la Programación y Unidad Didáctica a los requisitos que plantea.**

El hecho de que la convocatoria no especifique determinados elementos no implica que no se deban abordar; esto se deja al criterio del opositor/a. Por ejemplo: aunque la convocatoria no señale las competencias básicas como elemento de la programación, consideramos importante su tratamiento dada su relevancia y actualidad. No obstante, no parece lógico tratarlas cuando nos basemos en un currículo de desarrollo de la LOGSE, ya que en ellos no se contemplaban dichas competencias (como sabemos, algunas convocatorias permiten basarse en los currículos anteriores para el tercer ciclo de Educación Primaria).

Por otra parte, teniendo en cuenta la importancia que los tribunales otorgan a la originalidad, el añadir cualquier aspecto novedoso, de actualidad, etc. que sea coherente con el diseño, siempre será valorado positivamente.

Dada la polémica (en muchas ocasiones artificial) sobre la necesidad de clasificar o no los contenidos queremos dar nuestra opinión al respecto:

El planteamiento teórico actual con relación al diseño y formulación de los contenidos discrepa de un autor a otro. Es importante señalar que este doble posicionamiento (por bloques o por tipos), incluso existen otros (mixtos), es un dilema sin resolver. En el plano normativo las disposiciones legales actuales no contemplan la clasificación de contenidos por tipos (conceptuales, procedimentales y actitudinales), en cambio, distribuyen los contenidos por bloques, que no es más que otra forma de clasificarlos. Al mismo tiempo, en las diferentes áreas se considera la necesidad de tener en cuenta los distintos tipos de contenidos. Es cierto que en algunas se plantea la necesidad de su interrelación. No obstante al observar el listado de contenidos de las diferentes áreas se descubre que no se ha sido coherente con esta afirmación en lo que respecta a la conexión de los tipos en todos los contenidos, cuestión, por otra parte, que presenta bastantes complicaciones.

Ejemplos:

*Real Decreto 1.513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.*

### *Áreas de Educación Primaria*

#### *Conocimiento del medio natural, social y cultural*

##### *Bloque 6. Materia y energía*

- *La diversidad de materiales. Clasificación según criterios elementales: estado de agregación, textura, color, forma, plasticidad, etc. (CONCEPTUAL).*
- *Desarrollo de actitudes conscientes, individuales y colectivas, frente a determinados problemas medioambientales. (ACTITUDINAL).*
- *Reducción, reutilización y reciclaje de objetos y sustancias. (PROCEDIMENTAL).*

##### *Bloque 7. Objetos, máquinas y tecnologías*

- *Identificación de la diversidad de máquinas en el entorno. (CONCEPTUAL).*
- *Montaje y desmontaje de objetos simples. (PROCEDIMENTAL).*
- *Uso cuidadoso de materiales, sustancias y herramientas. (ACTITUDINAL).*

### *Educación Artística (Segundo ciclo)*

##### *Bloque 3. Escucha*

- *Identificación de frases musicales y de partes que se repiten, contrastan y retornan. (CONCEPTUAL).*

- *Comentario y valoración de conciertos y representaciones musicales.* (CONCEPTUAL).
- *Interés por el descubrimiento de obras musicales de distintas características.* (ACTITUDINAL).
- *Actitud atenta y silenciosa y respeto a las normas de comportamiento durante la audición de música.* (ACTITUDINAL).

#### *Bloque 4. Interpretación y creación musical*

- *Interpretación y memorización de canciones al unísono, cánones y piezas instrumentales sencillas.* (PROCEDIMENTAL).
- *Coordinación y sincronización individual y colectiva en la interpretación vocal o instrumental.* (PROCEDIMENTAL).

Desde nuestro punto de vista esta polémica es irrelevante. Ninguna convocatoria prohíbe que en una programación o unidad didáctica se clasifiquen los contenidos según el criterio que el opositor u opositora crea conveniente. Ni obliga a clasificarlos o no. Nosotros hemos optado por la clasificación "en tipos" por un criterio de utilidad: facilitar que en todas las programaciones y unidades didácticas haya contenidos de los diversos tipos (la tendencia tradicional es darle mucha mayor importancia a los conceptuales) suficientemente equilibrados. Esto no quiere decir que el que opte por no clasificarlo, o los formule de manera mixta (¿con dos a la vez?, ¿con tres?) lo esté haciendo incorrectamente. Afortunadamente en este aspecto tenemos libertad. Lo que no podemos hacer es dejar de contemplar los objetivos, los contenidos, el alumnado con neae, la metodología y los criterios de evaluación (u otros elementos que estén reflejados en la convocatoria)

Equipo de Centro de Estudios Vector